

BOLETÍN OFICIAL N° 127

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 16 de septiembre de 2024



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 127 - PASO DE LA PATRIA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretaria de Planeamiento e Infraestructura

Arq. Silene Paredes Jara

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIOORDENANZAS

//

RESOLUCIONES

N° 132.- 12/07/2024: DECLARAR DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA MANZANA "D" DE LA MENSURA 6070-E.

N° 136.- 23/07/2024: RESCINDIRSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PARADOR N°3 AL SR. BENITO, NAHUEL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 071.- 05/04/2024: CONCEDER AL SR. VASQUE, MAURO, EL BENEFICIO DE UNA REDUCCIÓN DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 103.- 20/05/2024: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURACIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. ESPINOZA, OSCAR LAUREANO.

N° 108.- 06/06/2024: HACER LUGAR A LO SOLICITADO POR EL SR. GONZALEZ, PEDRO PABLO, A FIN DE ENCUADRAR DENTRO DEL ART. 52° DE LA LEY N°4067 DEL ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

N° 111.- 12/06/2024: CONCEDER LA HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. KANNO, JUNIOR EMANUEL, PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE FANTASÍA "EL MOLINO".

N° 134.- 22/07/2024: ACEPTAR LA RENUNCIA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES AL INGENIERO BARRIOS, ISIDORO.

N° 135.- 22/07/2024: DESIGNAR EN EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES AL M.M.O. GAUNA, CRISTIAN.

N° 139.- 06/08/2024: FIJAR FECHA DE RESTITUCIÓN DEL PARADOR N°3 PARA EL DIA JUEVES 08/08/2024.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 132

Paso de la Patria, 12 de julio de 2024

VISTO:

La Registración de la mensura 6070-E, que modifica la mensura 5758-E por la cual fuera reputada de dominio municipal la CH. 104, e inscripta ante el Registro de Propiedad municipal al F° 16.605;

CONSIDERANDO:

QUE, esta última actuación modifica el estado parcelario, dividiendo la chacra mencionada, donde el municipio tiene previsto distintas propuestas de carácter social, que incluye equipamiento específico y necesario para la localidad;

QUE, la división aprobada por la mensura 6070-E establece una fracción definida como manzana "D", donde el Departamento Ejecutivo tiene previsto proyectar un Cementerio Parque;

QUE, es obligación del municipio, Impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental, conforme lo estipula la Carta Orgánica en su Art. 47 inciso 5, por lo que el Departamento Ejecutivo está facultado al dictado del presente acto administrativo;


QUE, es facultad del Ejecutivo Municipal el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR de DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL la manzana "D" de la mensura 6070-E, adrema R3-797-2, de figura regular constante de 259,80 mts frente al suroeste e igual medida de 259,80 mts de contra frente al noreste, por 120,00 mts de frente al sureste e igual medida de 120,00 mts de contra frente al noroeste, con una superficie de 31.176,00 m² (treinta y un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al noreste: calle interna proyectada, al noroeste: Av. Pezzolano, al suroeste: Av. Berón de Astrada y al sureste: Av. García de Cossio, según mensura practicada por el Agrimensor Roque Luis Montejano y registrada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 01 de julio de 2024.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 2°: Gestionar por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia, el asiento en Folio Real Mat. 16.605, año 2023 Departamento San Cosme, Partida inmobiliaria (Adrema) R3- 309- 2 que se desafecta del dominio privado y se afecta al dominio público la superficie descripta y definida en el Art. 1 de la presente, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del estado a nombre de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la afectación al dominio público municipal de la manzana "D" se establece con el cargo de proyectar un cementerio parque para la localidad de Paso de la Patria.

ARTÍCULO 4°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, Regístrese, Publíquese y luego Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 136

Paso de la Patria, 23 de julio de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE EX-2024-02009-N INFORME PAGO DE PARADORES

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 01 el Secretario de Gobierno eleva un informe al Intendente Municipal a fin de poner ante su conocimiento el estado de deuda de los pagos efectuados por los concesionarios de los paradores de la Playa Bahía Punta Mitre.

QUE, del informe presentado se desprende que el único que se encuentra en condiciones de morosidad es el concesionario del Parador N° 3, el Sr. Nahuel Federico Benito DNI N° 36.721.886, quien solamente abonó la suma de \$ 450.000, lo que equivale a 678 UF, debiendo al día del informe 9472 UF.

QUE, por RESOLUCION del DEM N° 190/23 se fijó el valor de la UF en la suma de \$ 665, por lo que la deuda del concesionario representa \$ 6.298.880 más intereses.

QUE, a fs. 12 consta agregado al expediente la Carta Documento N° 5490058 del Correo Argentino, donde mediante la Asesoría Legal se intima fehacientemente al Sr. Benito a abonar la deuda que mantiene con el municipio, so pena de tener por rescindido el convenio por su exclusiva culpa, quedando sujeto al inicio de las acciones pertinentes a fin de reclamar judicialmente el pago de la deuda.

QUE, a fs 13 y vuelta consta la recepción de la Carta Documento el día 18 de junio de 2024 a las 12:05 horas, siendo recibida por el mismo Nahuel Federico Benito.

QUE, a fs 14, prelucido el plazo otorgado, se requiere desde Secretaria de Gobierno a la Dirección de Rentas brinde información si efectivamente el Sr. Benito canceló su deuda, lo que es respondido a fs. 15 a 16, detallando que solo se encuentra ingresado a las arcas municipales \$ 450.000, dejando constancia que no cumplió con lo requerido vía intimación.

QUE, la relación y la confianza en el concesionario se ven quebrantadas, ya que al no cumplir con la fecha de pago estipulada en los contratos es


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




A.O. GUILLERMO OSTNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

fundamental por varias razones. En primer lugar, el cumplimiento puntual de las obligaciones financieras demuestra responsabilidad y seriedad en el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Esto contribuye a generar confianza y mantener buenas relaciones comerciales con las partes involucradas.

QUE, el cumplimiento de las fechas de pago ayuda a evitar posibles sanciones, intereses moratorios o incluso litigios legales que podrían surgir por incumplimiento contractual, lo que queda a las claras que no fue la conducta asumida por el Sr. Benito.

QUE, asimismo, el pago puntual contribuye a mantener la reputación y credibilidad de la empresa o individuo que realiza el pago, lo que puede ser crucial para futuras negociaciones y alianzas comerciales.

QUE, el cumplimiento de las fechas de pago es esencial para la sostenibilidad financiera de las partes involucradas. Al recibir los pagos en tiempo y forma, los beneficiarios pueden cubrir sus propios compromisos financieros y mantener la estabilidad económica, lo que llevado al caso concreto perjudica al Municipio de Paso de la Patria, ya que con el pago del canon proveniente de los paradores, se cubre los gastos que demanda la temporada de verano.

QUE, ante esta situación, la rescisión del convenio es la terminación anticipada y forzada del contrato de concesión debido al incumplimiento en el pago de las obligaciones financieras estipuladas en dicho convenio. En este caso, la parte concedente (el otorgante de la concesión) tiene el derecho, según lo establecido en el contrato y las normas aplicables, de rescindir el convenio de concesión si la parte concesionaria no cumple con sus obligaciones.

QUE, la Municipalidad tiene el derecho a exigir el pago de lo adeudado con más los daños y perjuicios como resultado del incumplimiento.

QUE, es importante señalar que la rescisión del convenio por falta de pago es una medida seria que generalmente se toma como último recurso cuando la parte concesionaria no ha cumplido a pesar de las notificaciones y oportunidades para corregir la situación. Antes de llegar a este punto.

QUE, la Asesoría legal manifiesta textualmente: *“...atento que el pago de canon de concesión del parador N° 3 de la playa Bahía Punta Mitre, se encuentra impago al día de la fecha, y de cuyo monto de deuda se encuentra debidamente notificado el Sr. Benito Nahuel Federico, según constancia de fs (12), deberá rescindirse el contrato de concesión del Parador N° 3 dispuesto por Resolución 165/23, en los términos establecidos por Resolución N° 158/23, y deberá restituir el Sr.*


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

Benito Nahuel Federico el parador N° 3 a la Municipalidad de Paso de la Patria en las condiciones en que se encuentre.”

POR ELLO, en base a lo normado en la Resolución N° 158/23, corresponde proceder a la rescisión del CONTRATO DE CONCESION autorizado por Resolución N° 165/23.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: RESCINDIRSE el contrato de concesión del Parador N° 3 al Sr. Nahuel Federico Benito DNI N° 36.721.886, dispuesto por Resolución 165/23, en los términos establecidos por Resolución N° 158/23.

ARTICULO 2°: OTORGAR al Sr. Nahuel Federico Benito DNI N° 36.721.886 el plazo de dos días hábiles a fin de que restituya el parador N° 3 a la Municipalidad de Paso de la Patria en las condiciones en que se encuentre.

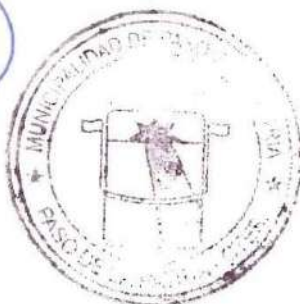
ARTICULO 3°: ESTABLECER que en caso de resistencia, oposición o negativa por parte de los actuales ocupantes, se deberá accionar para obtener el recupero del inmueble de propiedad municipal instruyendo mediante acto administrativo idóneo al apoderado legal Dr. José María González, para dar inicio a las acciones administrativas y/o civiles y/o penales que considere a tales fines.

ARTICULO 4°: CONFECCIONAR certificado de deuda de canon comercial a los fines de su ejecución por la vía de apremio.

ARTICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -


Dr. Lulo Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES